

ADECUACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)



Expediente: CONTR 2024 1247720

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)

Localidad: CARMONA

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES618

Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de 16 de febrero de 2026, se ha iniciado la tramitación del expediente relativo a la licitación del contrato de OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (CONTR 2026 39849), a tramitar por procedimiento abierto simplificado, contrato del que el presente contrato de servicios para dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud es complementario.

Con fecha de 9 de febrero de 2026 se firmó por este Servicio una adecuación de la memoria justificativa del presente contrato de servicios para dirección facultativa de las obras de referencia, al objeto de adecuar la distribución de anualidades a la establecida para el citado contrato de obras en licitación.

Habiéndose tramitado propuesta de documento contable A conforme a la nueva distribución de anualidades, con fecha de 9 de marzo de 2026 se emitió por la Intervención Delegada informe de disconformidad, en el que se requería, entre otra aportación de documentación, indicar la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato así como adecuar la imputación de anualidades a los hitos de pago contemplados en el PCAP.

Como respuesta a dicho requerimiento, se firmó con fecha de 16 de marzo de 2026 una nueva adecuación de la memoria justificativa, en el que se indicaba la fecha prevista de inicio del contrato, agosto de 2026, ajustando las anualidades previstas en función de dicha fecha y conforme los hitos de pago establecidos en el PCAP.

Debido a la falta de crédito para la licitación del contrato de obras de referencia, el inicio de dicha licitación se retrasó hasta mayo de 2026, por lo que fue necesario reajustar nuevamente tanto la fecha prevista para el inicio

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)
CONTR 2024 1247720

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 1

GEMA AGUILERA GÓMEZ		18/06/2026 09:17:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw908ZsNkKK3NiQo82e5L0fMVPu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de las obras, que se ha establecido en SEPTIEMBRE de 2026, como la distribución de anualidades. Al ser el plazo de ejecución de las obras de 5 meses, se desarrollarían cuatro de ellos en el año 2026 y uno en el año 2027. La liquidación del contrato de obras se producirá en el año 2028, al finalizar el plazo de garantía.

Como consecuencia de lo anterior, procede por tanto reajustar las anualidades del presente contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras de referencia, al objeto de adecuarlas a las establecidas para el contrato de obras actualmente en licitación.

El inicio del presente contrato se prevé por tanto para el mes de SEPTIEMBRE de 2026, siendo el plazo de ejecución del mismo de 17 meses, 5 meses que corresponden a la duración de las obras contempladas en el contrato del que es complementario, más 12 meses que corresponden al plazo de garantía de las OBRAS, desde la firma del acta de recepción de las mismas hasta la liquidación del correspondiente contrato de obras.

El régimen de pagos establecido en el apartado 6: "Régimen del abono del precio" de la memoria justificativa, incluye en el hito de pagos mensuales con las certificaciones de obra, una cuantía de 15.145,35 € (IVA excluido). Si se le aplica el importe del IVA correspondiente, se alcanza un importe de 18.325,87 €.

En ese mismo apartado se señala que el pago final, a abonarse tras la liquidación del contrato de obras, equivale a un importe de 2.971,11 € (IVA excluido), que equivale a 3.595,04 € incluyendo IVA. Se incluye el cuadro del citado apartado 6 de la memoria justificativa:

Periodicidad del pagos	Trabajos	Porcentaje	Total € (IVA excluido)
Pagos mensuales: Con las certificaciones de obra mensuales, con un importe proporcional a estas, en función de la relación valorada aprobada.	Dirección de Obra de las obras adecuación, DO	40,00 %	7.246,58
	Dirección de Ejecución de Obra de las obras de adecuación, DEO	40,00 %	7.246,58
	Coordinación Seguridad y Salud de las obras, CSS	3,60 %	652,19
Total pagos mensuales:		83,60 %	15.145,35
Pago final: Con la conformidad del Responsable del contrato de servicios a la propuesta de liquidación del correspondiente contrato de obras.	Dirección de Obra de las obras adecuación, DO	8,00 %	1.449,32
	Dirección de Ejecución de Obra de las obras de adecuación, DEO	8,00 %	1.449,32
	Coordinación Seguridad y Salud de las obras, CSS	0,40 %	72,47
Total pago final:		16,40 %	2.971,11
TOTAL			18.116,46

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)
CONTR 2024 1247720

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 2

GEMA AGUILERA GÓMEZ		18/06/2026 09:17:48	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw908ZsNkKK3NiQo82e5L0fMVPu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el reajuste de anualidades previsto, se imputará a la anualidad de 2026 la facturación de las mensualidades de septiembre a noviembre (3 meses); a la anualidad de 2027 la facturación de las mensualidades de diciembre a enero (2 meses); a la anualidad de 2028 se imputará la facturación del pago final, coincidiendo con la liquidación del contrato de obras.

Se resumen dichos cálculos en los siguientes cuadros. El cuadro 1 refleja la asignación de pagos establecido en el citado apartado 6 de la memoria justificativa; el cuadro 2 refleja la asignación mensual de los pagos, proporcionalmente al ritmo de ejecución previsto para las obras de retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia en el programa de trabajo del proyecto de obras.

Régimen de pagos del contrato de Dirección Facultativa	
Pagos mensuales	18.325,87
Pago final	3.595,04
Total	21.920,92

Cuadro 1.- Hitos de pago

REAJUSTE ANUALIDADES DIRECCIÓN FACULTATIVA TUMBA SERVILIA						
	PLAZO EJECUCIÓN OBRAS					TOTAL
	SEP 2026	OCT 2026	NOV 2026	DIC 2026	ENE 2027	
% EJECUCIÓN CONF PROG TRAB OBRAS	23,72	28,91	28,91	10,18	8,27	100,00
PAGOS MENSUALES	4.347,12	5.298,89	5.298,89	1.864,72	1.516,25	18.325,87
PAGO FINAL						3.595,05
ANUALIDAD 2026	4.347,12	5.298,89	5.298,89			14.944,90
ANUALIDAD 2027				1.864,72	1.516,25	3.380,97
ANUALIDAD 2028						3.595,05
TOTAL						21.920,92

Cuadro 2.- Distribución mensual de pagos

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)
CONTR 2024 1247720

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 3

GEMA AGUILERA GÓMEZ		18/06/2026 09:17:48	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw908ZsNkK3NiQo82e5L0fMVPu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por ello, se adecúa la memoria en el apartado 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO, con el siguiente contenido:

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido):	18.116,46 €
Importe del IVA:	3.804,46 €
Importe total (IVA incluido):	21.920,92 €

CONCEPTOS	COSTES DIRECTOS €	COSTES INDIRECTOS € (10% s/CD)	TOTAL CD + CI €	BENEFICIO INDUSTRIAL € (6%)	TOTAL € (sin IVA)	IVA €	TOTAL €
TOTAL DO	7.457,89 €	745,79 €	8.203,68 €	492,22 €	8.695,90 €	1.826,14 €	10.522,04 €
TOTAL DEO	7.457,89 €	745,79 €	8.203,68 €	492,22 €	8.695,90 €	1.826,14 €	10.522,04 €
TOTAL CSS	621,49 €	62,15 €	683,64 €	41,02 €	724,66 €	152,18 €	876,84 €
TOTAL CONTRATO	15.537,27 €	1.553,73 €	17.091,00 €	1.025,46 €	18.116,46 €	3.804,46 €	21.920,92 €

(importes en euros)

Valor Estimado del Contrato: 18.116,46 €

Sistema de determinación del precio: El precio del contrato de servicios se ha determinado en base a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, tomándose como referencia el baremo orientativo de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, teniendo en cuenta los honorarios de las distintas funciones a realizar por el equipo, en base al Presupuesto de Ejecución Material del proyecto aprobado.

El precio del contrato se verá afectado en caso de ser necesaria la modificación del proyecto de obras, conforme a lo previsto en el artículo 242.4 LCSP, estando comprendida la redacción, en su caso, del modificado del proyecto en el objeto del presente contrato.

Por ello, si durante la ejecución del contrato fuese necesaria la introducción de modificaciones en el Proyecto por causas no imputables a la persona adjudicataria, el importe por redacción del Proyecto modificado por la Dirección Facultativa será determinado por la Administración. En el caso de que las modificaciones fuesen debidas a defectos, errores, omisiones o imprevisiones imputables al adjudicatario, éste estará obligado a elaborar el Proyecto modificado sin que tenga derecho al cobro de importe alguno por redacción del mismo ni incremento por la Dirección Facultativa, con independencia de la exigencia de las penalidades y responsabilidades a que hubiere lugar de acuerdo con la cláusula-17 del presente pliego.

Los honorarios para la **redacción del proyecto modificado y de dirección facultativa por el mismo**, como parte del objeto del contrato de Dirección Facultativa, serán determinados por la Administración (a través del responsable del contrato), conforme a los Baremos orientativos de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, en función del tipo de documento que resulte necesario modificar del proyecto aprobado y del Presupuesto de Ejecución Material de las obras en él contempladas. Se tomará como base el cálculo realizado por la Administración en la obtención del valor estimado del contrato, y se verá afectado por el coeficiente de adjudicación del contrato.

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)
CONTR 2024 1247720

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 4

GEMA AGUILERA GÓMEZ		18/06/2026 09:17:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw908ZsNkKK3NiQo82e5L0fMVPu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con la siguiente particularidad:

- Solo se generaran honorarios por redacción de proyecto modificado, si se requieren nuevas unidades de obra, determinándose en base al PEM generado por las dichas unidades de obra (precios contradictorios). (el importe resultante será positivo si existen precios contradictorios).
- Los honorarios por dirección facultativa se verán afectados en la misma proporción en que se vea afectado el PEM total de las obras (afectaría en positivo o negativo en la misma proporción que el PEM)

La elaboración de la documentación necesaria para las revisiones de precios que, en su caso, procedan en el contrato para la ejecución de la obra, no devengarán honorarios de ningún tipo.

Los honorarios por Dirección Facultativa no se incrementarán o disminuirán en la proporción en que resulte aumentando o disminuido el presupuesto de ejecución material de la obra por variaciones en el transcurso de la misma que no supongan modificaciones al contrato, según art. 242.4.i de la LCAP.

Asimismo, tampoco procederá el abono de gastos de desplazamientos, ni ninguno de los gastos necesarios para la elaboración de los diferentes documentos objeto del contrato, siendo por cuenta de la Administración proporcionar al adjudicatario cuantos datos sean necesarios, salvo en los casos en que la obtención de los mismos formen parte del propio objeto del contrato.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	14.944,90 €	1900110000 G/45E/67101/00 C4687203K4 2024000239
2027	3.380,97 €	1900110000 G/45E/67101/00 C4687203K4 2024000239
2028	3.595,05 €	1900110000 G/45E/67101/00 C4687203K4 2024000239

Fecha prevista de inicio del contrato: SEPTIEMBRE de 2026.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Gema Aguilera Gómez

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA (SEVILLA)
CONTR 2024 1247720

ADECUACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 5

GEMA AGUILERA GÓMEZ		18/06/2026 09:17:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw908ZsNkKK3NiQo82e5L0fMVPu	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	